MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municanete.gob.pe*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 243 -2018-AL-MPC**

Cañete, 13 de diciembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 158-2018-AL-MPC de fecha 20 de agosto de 2018, El Informe N° 206-2018-GAF-MPC de fecha 07 de noviembre de 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2018-AL-MPC de fecha 20 de agosto de 2018, se resuelve en el Art. 3° "Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, accione en la cobranza y/o recuperación de bienes y/o rentas que forman parte del patrimonio de la Municipalidad Provincial de Cañete en coordinación con los órganos administrativos y/o adscritos a dicha Gerencia";

Que, mediante Informe N° 206-2018-GAF-MPC de fecha 07 de noviembre de 2018, el C.P.C Manuel Augusto García Huamán - Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, advierte una conducta de usurpación de funciones, consistente en el ejercicio de actos propios de una autoridad o funcionario, careciendo de condiciones precisas para tal ejercicio, sugiriendo se modifique el Art. 3° de la resolución de alcaldía antes mencionada;

Que, en ese sentido, resulta pertinente señalar que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado por Ordenanza N° 05-2017-MPC de fecha 31 de enero de 2017, establece en el literal e) del Art. 100°, que son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria: e) Supervisar los procesos de registro de contribuyentes y predios, acotación, recaudación y fiscalización de las rentas municipales;

Que, en función de lo expuesto en el párrafo anterior, se desprende que corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria accione en la cobranza y/o recuperación de bienes y/o rentas que forman parte del patrimonio de la Municipalidad Provincial de Cañete, ello en razón de que es el área orgánica encargada de la recaudación, de conformidad a lo estipulado en el ROF de esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 059-2018-GAJ-MPC de fecha 06 de diciembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño – Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MPC, opina entre otros, que, resulta viable modificar el Art. 3° de la Resolución de Alcaldía N° 158-2018-AL-MPC de fecha 20 de agosto de 2018;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Art. 3° de la Resolución de Alcaldía N° 158-2018-AL-MPC de fecha 20 de agosto de 2018, debiendo decir:

> ***ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR*** *a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, accione en la cobranza y/o recuperación de bienes y/o rentas que forman parte del patrimonio de la Municipalidad Provincial de Cañete, en coordinación con los órganos administrativos y/o adscritos a dicha gerencia.*

De conformidad con los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

... ///

**ARTÍCULO 2°.- ACLARAR** el sétimo considerando respecto a la denominación del informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, debiendo consignarse Informe N° 040-2018-GAJ-MPC y no como se cita la Resolución de Alcaldía N° 158-2018-AL-MPC de fecha 20 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR** en los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 158-2018-AL-MPC de fecha 20 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a las áreas pertinentes, para su cumplimiento según sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE